

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100057015.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha cinco de junio de dos mil quince, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100057015**, consistente en:

"Solicito los siguientes datos de Adolfo Hernandez Chetirquin: 1. Adscripción 2. Clave presupuestal 3. Categoría de la plaza que ocupa 4. Proceso por el cual se e otorgó la plaza 5. Situación de la plaza que ocupa (interinato o propiedad) 6. A partir de que fecha se le asignó la plaza 7. Estatus de la plaza que ocupa (activa o con licencia) 8. Saber si actualmente cuenta con plaza puesto en el IPN y a partir de cuándo 9. Horario en el que labora 10. Nombre de la institución en donde realizó los estudios de licenciatura 11. Grado máximo de estudios 12. Copia electrónica del título y cédula profesional del grado máximo de estudios y de la licenciatura"

Otros datos para facilitar su localización:

"Dirección de Capital Humano del IPN"

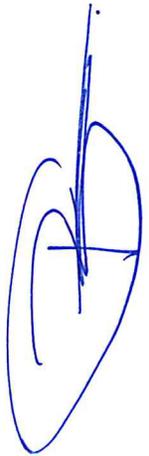
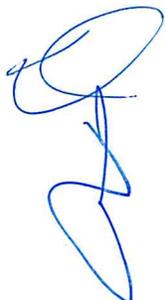
SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Acceso a la información a la Dirección de Capital Humano y a la Secretaría de Extensión e Integración Social a través de los oficios AG-UE-01-15/01452 y AG-UE-01-15/01674, respectivamente.

TERCERO.- Mediante el oficio número DCH/6059/15, recibido el veintiséis de junio de dos mil quince, la C.P.C. Norma Cano Olea, Directora de Capital Humano, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

" ...

Por lo anterior y a efecto de atender su requerimiento, me permito hacer de su conocimiento que una vez efectuada una revisión en el Sistema de Recursos Humanos y Nómina de esta Casa de Estudios, y en el expediente laboral que se tiene integrado en esta Dirección a mi cargo del C. Hernández Chetirquin, se informan los siguientes datos laborales:

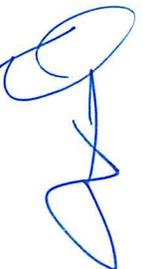
1. Área de adscripción actual: Secretaria de Extensión e Integración Social.

2. Clave presupuestal: CF01936/4.
3. Categoría de la plaza que ocupa: 1300.0CF01936/4 de Coordinador de Sistema Informático de Apoyo Académico.
4. Proceso por el cual se otorgó la plaza: De conformidad con el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, en el cual se establecen las facultades de esta Unidad Administrativa, esta Dirección a mi cargo no es la competente para conocer al respecto.
5. Situación de la plaza que ocupa (interinato o propiedad): Alta de Confianza.
6. A partir de qué fecha se le asignó la plaza: A partir del 16/06/2015.
7. Estatus de la plaza que ocupa: Activa.
8. Cuenta con plaza puesto en el IPN y a partir de cuándo: 1300.0CF01936/4 de Coordinador de Sistema Informático de Apoyo Académico a partir de 16/06/2015.
9. Horario que labora: Con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, en el cual se establecen las facultades de esta Unidad Administrativa, esta Dirección a mi cargo no es la competente para conocer al respecto.
10. Nombre de la Institución en donde realizó los estudios de licenciatura: No se encontró información documental.
11. Grado máximo de estudios: Especialidad en Derecho de Amparo.
12. Copia electrónica del Título y cédula profesional del grado máximo de estudios y de licenciatura: Se anexa copia simple en versión pública de:
Cedula profesional número 3620536 de Licenciatura en Derecho.
Cédula de especialidad número 5477753 de derecho de Amparo.
Respecto al título profesional y al título de especialidad, no se localizó evidencia documental.

..."

CUARTO.- Mediante el oficio número SEIS/410/15, recibido el treinta de junio de dos mil quince, el Dr. Francisco José Plata Olvera, Secretario de Extensión e

Integración Social, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

Sobre el particular y conforme a los puntos solicitados informo a usted lo siguiente: 1. Secretaría de Extensión e Integración Social 2. En trámite 3. Plaza Puesto 4 Directa 5. No tiene Plaza 6. No tiene plaza 7. No tiene plaza 8. Cuenta con plaza puesto a partir del 16 de junio 9. Libre 10. 11. y 12. www.cedulaprofesional.sep.gob.mx.

...”

QUINTO.- El dos de julio de dos mil quince con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace, interpuso la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

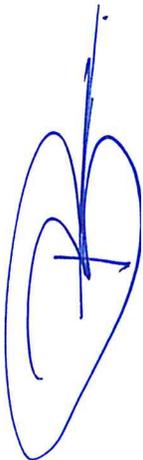
PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley y el numeral Sexto fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en los **RESULTANDOS TERCERO y CUARTO** constituyen la manifestación que los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Información expida la **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la siguiente información:

- **Copia del Título Profesional del C. Adolfo Hernández Chetirquin**

Lo anterior debido a que en la Dirección de Capital Humano y la Secretaría de Extensión e Integración Social no se encuentra el documento solicitado en sus archivos.

TERCERO.- Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 3, fracción III y V, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Gubernamental, y 70 fracción V, de su Reglamento; Sexto, fracción VI, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, **se otorga el ACCESO a la información existente en las Unidades Administrativas antes mencionadas, consistentes en:**

- *La contenida en el oficio número DCH/6059 en el que informan los sobre diversos datos laborales del C. Adolfo Hernández Chetirquin.*
- *La contenida en el oficio número SEIS/410/15, en el que se enlista la información requerida por el solicitante.*

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Información emite la presente **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información solicitada y:

RESUELVE

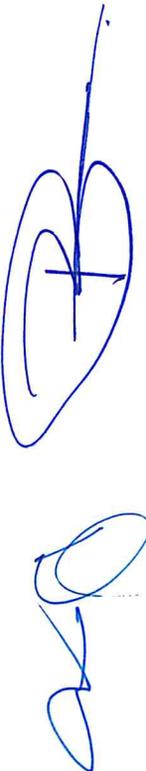
PRIMERO.- En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información señalada en el mismo y requerida a la Dirección de Capital Humano y a la Secretaría de Extensión e Integración Social, derivado de la solicitud de acceso a la información número 1117100057015.

SEGUNDO.- En términos del **CONSIDERANDO TERCERO** se ordena otorgar el acceso a la información existente y especificada en el Considerando antes mencionado.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal así como en el Portal del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día **ocho de julio del año dos mil quince**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE

LIC. ISIDRO RAFAEL MORALES AMAYA
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS EN AUSENCIA DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE ABRIL DEL 2009, REFORMADO MEDIANTE EL DECRETO PUBLICADO EL 03 DE AGOSTO DE 2011 Y APLICADO EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO ARTÍCULO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DOS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN